

Alvarado Sanudo 22 de octu. de 1511

Muy noble y muy Real Ciu. de Murcia sala de las Casas
de la Corte de ella a Nros Señores de octu. de mill y setec. y no los
Muy Noble y Real Ciu. de Murcia se juntaron a hazer Cavildo hordinario Como
lo acostumbra en a saver D. Andrie Pinto de Lara del Consejo
de su Mag. su Alcalde de casa y Corte Correo. y Justicia ma.
de esta Ciu. D. Felix Andrie D. Luca Gomez de la Calle don
Juan lucas quin D. Gregorio zezina D. Ant. de Nueva don
Ant. de Noda don Fran. Montiso D. Gomez Juste don An-
tonio fonte Carrillo D. Joseph Feloz D. Fran. Espin don Fran.
Ant. de Pez D. Rodrigo Saltero D. Fran. Abellaneda
D. Lope Abellaneda D. Ant. Sandoval D. Joseph Puerto
D. Luis saorin y don Juan de Pina Redo.

Titulo de Real
Condi. de Villa
Real

Bar. Hernansez Jurados
Presentose en este ayuntamiento D. Joseph Manuel Jaquin Galindo
Diguinose y sado Conde de Villaléal Con Nro real titulo de su Mag. fia
mado de la real firma y refrendado de D. Fran. Nicolas de Castro y pa-
llego su C. su data en N. Lorenzo a Nros Señores de Abril del año
passado de mill y secientos, por el qual se haze mrd. de oficio de ve-
gidor perpetuo de esta Ciu. en lugar de D. Juan Triano sumegro,
y en su virtud suplico a la Ciu. y hablando deuidamente requirio
se le admitta al exercicio de dho oficio y se le de la posesion y firmo
y la Ciu. haviendolo oido y obedecido con el decoro de mdo dho real
despacho y precedida la solemnidad de suamiento acostumbrado recibio
al dho D. Joseph Galindo Diguinose a Nro. y exercicio del dho oficio de
ve. y se le dio la posesion, su renta y lugar en el banco de derecho que le
toca. y acordo que dho real despacho se copie en el libro de Cartas R.
y se le vuelva el original con testimonio dho recibimiento

Titulo de
de los Reinos

Hizo se relacion de la rrazion al Cavildo para Nros Señores R. titulos
de su Mag. y notaria de los Reynos el primero a favor de Alonso ochan-
diano natural de la Villa de Alcazar y vezino de esta Ciu. y el segundo
de Juan Ant. Parrilla vezino de ella firmados am bos de la real
firma y sello y refrendados de D. Juan de Corral de su Mag. su fha
del primero a dos de Agosto y el segundo a Nros Señores de junio de
año en que se le haze mrd. de Ciu. y notario qu. en todos los venos
y señorios de esta Corona = y la Ciu. haviendolo oido y los memoria
cada dos años dho obediencia dho reales despachos con el decoro
de mdo y en su C. Acordo se guarden cumplan y executen Como